ESTUDIOS PREVIOS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTION PARA LA CAPACITACIÓN DE GRUPOS COMUNITARIOS DE INTERÉS EN ASUNTOS DE CONTROL FISCAL, CONTROL SOCIAL Y CONTROL FISCAL AMBIENTAL EN EL MARCO DEL PLAN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.

La Contraloría General del Departamento Archipiélago en cumplimiento de los principios y postulados contenidos en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, el parágrafo 1° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, procede a elaborar los **ESTUDIOS PREVIOS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTION PARA LA CAPACITACIÓN DE GRUPOS COMUNITARIOS DE INTERÉS EN ASUNTOS DE CONTROL FISCAL, CONTROL SOCIAL Y CONTROL FISCAL AMBIENTAL EN EL MARCO DEL PLAN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.**

CIUDAD Y FECHA:	San Andrés Isla, abril 2024
DEPENDENCIA:	Grupo de Participación ciudadana

1.DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN Y DEFINICIÓN DE LA FORMA DE SATISFACER LA NECESIDAD.

La Contraloría General del Departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, es una Entidad de carácter técnico con autonomía administrativa y presupuestal, comprometida por mandato Constitucional con la vigilancia fiscal, conservación y buen uso del patrimonio económico además del control de resultados, de las entidades públicas bajo su observación, fue creada mediante la Ordenanza No. 002 del veintiocho (28) de octubre de 1992, proferida por la Asamblea Departamental de San Andrés.

La Constitución Política de Colombia en su artículo 119 establece que la vigilancia de la gestión fiscal y el control de resultados de la administración es ejercida por la Contraloría General de la República. Esta gestión “incluye el seguimiento permanente al recurso público, sin oponibilidad de reserva legal para el acceso a la información por parte de los órganos de control fiscal, y el control financiero, de gestión y de resultados, fundado en la eficiencia, la economía, la equidad, el desarrollo sostenible y el cumplimiento del principio de valoración de costos ambientales”.

El Acto Legislativo 04 de 2019 modificó los artículos de la Constitución Política en sus artículos 267, 268, 271, 272 y 274, transformado el Control Fiscal en nuestro país y estableciendo que el control ejercido por la Contraloría General de la República es preferente en los términos definidos por la ley. El Control Fiscal se ejercerá en forma posterior y selectiva, además, podrá ser preventivo y concomitante, según sea necesario para garantizar la defensa y protección del patrimonio público, con participación de las contralorías del orden territorial.

Por lo anterior, “la Contraloría es una entidad de carácter técnico con autonomía administrativa y presupuestal. No tendrá funciones administrativas distintas de las inherentes a su propia organización y al cumplimiento de su misión constitucional”, cuya competencia está dada en los términos del artículo 4 del Decreto 403 de 2020, así:

Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE piso 3 - San Andrés Isla
Tel.: 51 25190 - 51 20189 - Fax: 51 22465
Página Web: www.contraloriasai.gov.co
Correo Electrónico: contraloria@contraloriasai.gov.co

SC-CER154694

"Las contralorías territoriales vigilan y controlan la gestión fiscal de los departamentos, distritos, municipios y demás entidades del orden territorial, así como a los demás sujetos de control dentro de su respectiva jurisdicción, en relación con los recursos endógenos y las contribuciones parafiscales según el orden al que pertenezcan, de acuerdo con los principios, sistemas y procedimientos establecidos en la Constitución y en la ley; en forma concurrente con la Contraloría General de la República de conformidad con lo dispuesto en el presente Decreto Ley y en las disposiciones que lo reglamenten, modifiquen o sustituyan."

Es por esto que, para el cumplimiento de sus funciones, la ley establece que cada Contraloría deberá:

> *"ARTÍCULO 129. PLANEACIÓN ESTRATÉGICA EN LAS CONTRALORÍAS TERRITORIALES. Cada Contraloría departamental, distrital o municipal elaborará su plan estratégico institucional para el período del respectivo Contralor, el cual deberá ser adoptado a más tardar dentro de los tres meses siguientes a su posesión.*
>
> *La planeación estratégica de estas entidades se armonizará con las actividades que demanda la implantación del modelo estándar de control interno y el sistema de gestión de calidad en la gestión pública y tendrá en cuenta los siguientes criterios orientadores para la definición de los proyectos referentes a su actividad misional:*
>
> *a) Reconocimiento de la ciudadanía como principal destinataria de la gestión fiscal y como punto de partida y de llegada del ejercicio del control fiscal;*
> *b) Componente misional del plan estratégico en función de la formulación y ejecución del Plan de Desarrollo de la respectiva entidad territorial;*
> *c) Medición permanente de los resultados e impactos producidos por el ejercicio de la función de control fiscal;*
> *d) Énfasis en el alcance preventivo de la función fiscalizadora y su concreción en el fortalecimiento de los sistemas de control interno y en la formulación y ejecución de planes de mejoramiento por parte de los sujetos vigilados;*
> *e) Desarrollo y aplicación de metodologías que permitan el ejercicio inmediato del control posterior y el uso responsable de la función de advertencia;*
> *f) Articulación del ejercicio de la función fiscalizadora con las acciones de control social de los grupos de valor ciudadanos y con el apoyo directo a las actividades de control macro y micro mediante la realización de alianzas estratégicas."*

El Decreto Nacional 2145 de 1999 en su artículo 12 reza; la planeación concebida como una herramienta gerencial que articula y orienta las acciones de la entidad para el logro de los objetivos institucionales en cumplimiento de su misión particular y los fines del Estado en general, es el principal referente de la gestión y marco de las actividades del control interno puesto que a través de ella se definen y articulan las estrategias, objetivos y metas.

La Ley 330 de 1996, en su artículo 2º establece que las contralorías departamentales son organismos de carácter técnico, dotadas de autonomía administrativas, presupuestal y contractual y que en ningún caso podrán ejercer funciones administrativas diferentes.

Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE piso 3 - San Andrés Isla
Tel.: 51 25190 - 51 20189 - Fax: 51 22465
Página Web: www.contraloriasai.gov.co
Correo Electrónico: contraloria@contraloriasai.gov.co

SC-CER154694

La Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", comúnmente denominado "Estatuto Anticorrupción", establece las medidas especiales para el fortalecimiento del ejercicio de la función de control fiscal territorial, y hace referencia a la Planeación Estratégica en las contralorías territoriales, el cual deberá ser adoptado a más tardar dentro de los tres meses siguientes a la posesión del Contralor Departamental y a las responsabilidades para garantizar el control fiscal.

Ley 1437 de 2011. "Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo".

Ley 1564 de 2012. "Código General del Proceso".

Ley 1712 de 2014: "Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones".

Decreto 2573 de 2014 - Por el cual se establecen los lineamientos generales de la Estrategia de Gobierno en línea, se reglamenta parcialmente la Ley 1341 de 2009 y se dictan otras disposiciones.

Decreto 103 de 2015 - Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1712 de 2014 y se dictan otras disposiciones.

Ley 1757 de 2015. "Por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática"

El Decreto 1499 del 11 de septiembre de 2017 "Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015

La Contraloría General de la República elaboró la "GUÍA DE AUDITORÍAS TERRITORIALES - GAT, EN EL MARCO DE LAS NORMAS INTERNACIONALES ISSAI A LA VERSIÓN 3.0", con el objetivo de definir el marco regulatorio de las auditorias: 1) Financiera y de Gestión; 2) de Desempeño y 3) de Cumplimiento en las entidades del orden territorial. Este documento está enmarcado en la Constitución Política de Colombia, las normas de control fiscal y las relacionadas con la auditoría para entidades fiscalizadoras Superiores, basado en las Normas ISSAI. La Contraloría Departamental adoptó esta guía a través de la Resolución 502 del 22/12/2022

Decreto 403 del 16 de marzo de 2020 – Por el cual se dictan normas para la correcta implementación del Acto Legislativo 04 de 2019 y el fortalecimiento del control fiscal.

Decreto 498 del 30 de marzo de 2020 - Por medio del cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Función Pública.

Ley 2195 del 18 de enero – por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción.

Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE piso 3 - San Andrés Isla
Tel.: 51 25190 - 51 20189 - Fax: 51 22465
Página Web: www.contraloriasai.gov.co
Correo Electrónico: contraloria@contraloriasai.gov.co

SC-CER154694

En armonía con las disposiciones antes citadas, la Entidad formuló el Plan Estratégico Institucional 2023-2025, estableció en sus objetivos estratégicos *"6.1 PROMOVER LA PARTICIPACIÓN DE LA CIUDADANÍA EN LA VIGILANCIA DE LA GESTIÓN PÚBLICA Y SUS RESULTADOS".*

> *"Estamos convencidos respecto de la importancia que tiene la participación ciudadana para el Control Fiscal, razón por lo que haremos especial énfasis en el ACOMPAÑAMIENTO A LA CIUDADANÍA PARA LA CREACIÓN DE VEEDURÍAS CIUDADANAS, Y PROMOCIÓN DE COMITÉS DE VEEDURÍAS. Es decir, daremos un paso más, un salto más, no solo nos dedicaremos a brindar capacitaciones en aspectos relacionados con la participación ciudadana a nuestra comunidad A TRAVÉS DE LAS CUALES HACEMOS ESPECIAL ÉNFASIS RESPECTO DEL PAPEL QUE JUEGA LA CIUDADANÍA EN EL CONTROL FISCAL, sino que además impulsaremos la creación de NUEVAS veedurías ciudadanas".*

La Entidad debe diseñar estrategias para promover la participación ciudadana en el control como una oportunidad para fortalecer los resultados de la vigilancia a los recursos públicos, en línea con sus responsabilidades como organismo del control fiscal.

El Plan de Participación Ciudadana fue adoptado mediante resolución 015 del 29 de enero de 2024, y modificada mediante resolución 289 del 02 de abril del 2024, la cual tiene dentro de sus acciones y sus correspondientes objetivos:

- **Acción:** FORTALECIMIENTO A LOS JÓVENES, MIEMBROS DE LAS JUNTAS DE ACCION COMUNAL, VEEDURIAS CIUDADANAS, GRUPO DE VALOR DE LA CGD Y CIUDADANÍA EN GENERAL (facilitar el ejercicio del control social a la gestión pública).
- Objetivo: Constituir la estrategia en un espacio de interlocución directa entre los servidores públicos y la ciudadanía, trascendiendo el esquema de que esta es sólo una receptora pasiva de informes de gestión.

- **Actividad 6:** CAPACITAR EN CONTROL FISCAL Y CONTROL SOCIAL A LOS JÓVENES, MIEMBROS DE LAS JUNTAS DE ACCION COMUNAL, VEEDORES CIUDADANOS, GRUPOS DE VALOR DE LA CGD, Y CIUDADANIA EN GENERAL, EN ESPAÑOL Y/O EN INGLÉS CREOLE.
 Población objeto: Jóvenes, miembros de las Juntas de Acción Comunal, Veedurías Ciudadanas, grupo de interés CGD y ciudadanía en general.

- **ACTIVIDAD 10:** CAPACITAR EN CONTROL FISCAL AMBIENTAL A JÓVENES, MIEMBROS DE LAS JUNTAS DE ACCION COMUNAL, VEEDORES CIUDADANOS, GRUPOS DE VALOR DE LA CGD Y CIUDADANIA EN GENERAL.

Población objetivo: Jóvenes, miembros de las Juntas de Acción Comunal, Veedurías Ciudadanas, grupo de interés CGD y ciudadanía en general.

En cumplimiento de lo anterior, estas actividades se llevarán a cabo con los distintos grupo de valor de la Contraloría general del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa tiene

Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE piso 3 - San Andrés Isla
Tel.: 51 25190 - 51 20189 - Fax: 51 22465
Página Web: www.contraloriasai.gov.co
Correo Electrónico: contraloria@contraloriasai.gov.co

SC-CER154694

identificado como miembros de las juntas de acción comunal, veedores ciudadanos, grupos de interés de la Contraloría, jóvenes y ciudadanía en general, del departamento archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, con la finalidad de cumplir con el objetivo 6.1 del plan estratégico institucional 2023 - 2025 *"Por un Control Fiscal Participativo y Comunitario"* y el Plan de Participación Ciudadana vigencia 2024 y las actividades contempladas en el cronograma.

Como organismo del control fiscal la Contraloría debe diseñar estrategias para promover la participación ciudadana en el control como una oportunidad para fortalecer los resultados de la vigilancia a los recursos públicos.

Que teniendo en cuenta que el Jefe de Talento Humano certificó que en la planta de personal de la entidad, no existen cargos que tengan asignadas las actividades que se pretenden satisfacer a través de la presente contratación, así como tampoco se cuenta con la disposición de otros profesionales que cumplan con el perfil, la idoneidad y la competencia para la prestación del servicio que se requiere para desarrollar actividades correspondientes al Plan de Participación Ciudadana de la vigencia 2024, en aras de dar cumplimiento a los mandatos legales señalados con anterioridad y fortalecer el control fiscal que adelanta la entidad se requiere adelantar un proceso de contratación con una persona jurídica que acredite experiencia e idoneidad en la realización de capacitaciones tipo talleres y disponer de un equipo de docentes de perfiles adecuados para atender a grupos ciudadanos de las características indicadas y en los contenidos que se incluyen en los presentes estudios previos.

Las actividades a realizar no requieren permanencia ni cumplimiento de horario, no implica subordinación, y en consecuencia no tiene las características propias de una relación laboral, ajustándose el contrario a las condiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes en la materia. Así las cosas, esta contratación se realizaría en los términos del artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el cual establece que:

> *"Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate".* (…)

En ese orden de ideas, resulta necesario celebrar un contrato de prestación de servicios profesionales para la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTION PARA LA CAPACITACIÓN DE GRUPOS COMUNITARIOS DE INTERÉS EN ASUNTOS DE CONTROL FISCAL, CONTROL SOCIAL Y CONTROL FISCAL AMBIENTAL EN EL MARCO DEL PLAN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.**

2. ANALISIS DEL SECTOR

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, "La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo.

Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE piso 3 - San Andrés Isla
Tel.: 51 25190 - 51 20189 - Fax: 51 22465
Página Web: www.contraloriasai.gov.co
Correo Electrónico: contraloria@contraloriasai.gov.co

SC-CER154694

La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.", con base en las recomendaciones que para tal efecto aporta la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector expedida por Colombia Compra Eficiente la Contraloría General del Departamento Archipiélago presenta dicho análisis:

Perspectiva Legal:

NORMATIVA APLICABLE AL DEPARTAMENTO: El Departamento se somete en materia contractual a la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 734 de 2002, Ley 915 de 2004, Ley 1474 de 2011, Decreto ley 019 de 2012, Decreto 2762 de 1991, Decreto 0251 de 2014, Decreto 1082 de 2015 y demás normas civiles y comerciales pertinentes.

Perspectiva Comercial, Organizacional y Técnica

El propósito de la contratación en mención se orienta a la prestación o desarrollo de servicios de capacitación a los grupos de valor identificados por la entidad en el marco del cumplimiento del plan de participación ciudadana, que contribuyan al cumplimiento de la misión, visión y el mejoramiento continuo de la entidad, por tal razón, se requiere contratar la prestación de servicio de una persona jurídica que ejecute estas actividades de manera integral, que le permita cumplir adecuadamente con las obligaciones contempladas en el presente estudio.

Del análisis de los mismos se desprende que la modalidad de selección a emplear, contratación directa en el presente contrato es comúnmente usada para la contratación de servicios de apoyo a la gestión, y que el valor mensual a pagar es concordante y se encuentra dentro del rango de los contratos analizados en la muestra.

Para el cumplimiento de las obligaciones del proceso de contratación, es necesario que el contratista, en este caso, Persona jurídica debe contar con los conocimiento y la experiencia relacionada con el objeto contractual en la ejecución de mínimo tres (3) contratos, y que cuente con objeto similar al del presente proceso contractual en entidades públicas y/o privadas lo cual deberá acreditar con certificaciones o documentos donde conste que ha ejecutado satisfactoriamente y que cuente con el equipo idóneo requerido, infraestructura capacidad de organización para cumplir con el objeto del contrato.

Perfil del Contratista.

Para realizar el proceso de contratación la Contraloría General del Departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, requiere los servicios de una persona jurídica que no esté inmersa en inhabilidades, incompatibilidades, ni presentar conflicto de intereses, respecto a las actividades que va a desempeñar, que tenga capacidad de contratar y que cuente con el objeto social y las habilidades y conocimientos necesarios, por consiguiente, el perfil requerido es el siguiente:

Persona jurídica con mínimo cinco (5) años de constituida y experiencia en la ejecución de por lo menos mínimo tres (3) contratos, y que cuente con objeto similar al del presente proceso contractual en entidades públicas y/o privadas lo cual deberá acreditar con certificaciones o documentos donde conste que ha ejecutado satisfactoriamente y que cuente con el equipo idóneo requerido, infraestructura capacidad de organización para cumplir con el objeto del contrato.

Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE piso 3 - San Andrés Isla
Tel.: 51 25190 - 51 20189 - Fax: 51 22465
Página Web: www.contraloriasai.gov.co
Correo Electrónico: contraloria@contraloriasai.gov.co

SC-CER154694

Estudio de la demanda

La Contraloría General del Departamento Archipiélago con base en los datos del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP, realizó una revisión de los procesos de contratación asociados con el servicio prestado, información relacionada en la siguiente tabla:

PROCESO NO.	MODALIDAD DE CONTRATACION	ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO	PLAZO	VALOR
112ST2024	CONTRATACIÓN DIRECTA (LEY 1150 DE 2007)	MUNICIPIO DE MARINILLA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA CONSOLIDACIÓN Y PROMOCIÓN PEDAGÓGICA DE LA ESTRATEGIA DE SEGURIDAD VIAL Y EN LA CAPACITACIÓN CONTINUA DE FUNCIONARIOS Y HABITANTES DEL MUNICIPIO DE MARINILLA	284 DÍAS	$340.000.000
161-00-A-COFAC-DILOS-2023	CONTRATACIÓN DIRECTA (LEY 1150 DE 2007)	COMANDO FAC	SERVICIO DE CAPACITACIÓN EN EDUCACIÓN MÉDICA CONTINUADA OBLIGATORIA, DIRIGIDA AL PERSONAL MILITAR QUE PARTICIPA EN EL DESARROLLO DE MISIONES DE RECUPERACIÓN DE PERSONAL.	8 MESES	$303.095.000
PS-119-2021	CONTRATACIÓN DIRECTA (LEY 1150 DE 2007)	CONTRALORIA DISTRITAL DE SANTA MARTA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA REALIZAR CAPACITACIONES A LOS FUNCIONARIOS DE LA CONTRALORIA DISTRITAL DE SANTA MARTA Y A LOS FUNCIONARIOS PERTENECIENTES A LAS ENTIDADES SUJETO DE CONTROL FISCAL, ASÍ COMO A LAS VEEDURÍAS, REDES DE VEEDURÍAS, LÍDERES SOCIALES Y COMUNIDAD EN GENERAL, EN EL MARCO DEL PLAN DE CAPACITACIÓN Y EL PLAN DE ATENCIÓN Y DIVULGACIÓN DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LA CONTRALORÍA DISTRITAL VIGENCIA 2021	23 DIAS	$200.000.000

Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE piso 3 - San Andrés Isla
Tel.: 51 25190 - 51 20189 - Fax: 51 22465
Página Web: www.contraloriasai.gov.co
Correo Electrónico: contraloria@contraloriasai.gov.co

SC-CER154694

CDC-CD-002-2021	CONTRATACIÓN DIRECTA (LEY 1150 DE 2007)	CONTRALORIA DE CUNDINAMARCA	REALIZAR CAPACITACIONES DIRIGIDAS A LOS FUNCIONARIOS Y SUJETOS DE CONTROL, EN EL MARCO DEL PLAN INSTITUCIONAL DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN VIGENCIA 2021 DE LA CONTRALORÍA DE CUNDINAMARCA	7 MESES	$343.680.240
CD-1209-2020	CONTRATACIÓN DIRECTA (LEY 1150 DE 2007)	DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA EL DESARROLLO DE UN PROGRAMA DE CAPACITACION PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA POLICIA MEBAR Y DEATA	73 DIAS	$400.000.000

La tabla anterior contiene una muestra de contratos publicados en la página web de Colombia Compra Eficiente - SECOP, por diferentes entidades estatales que realizan anualmente contrataciones similares o relacionadas a los servicios que se requieren en esta oportunidad por la Contraloría Departamental, acorde a las necesidades de cada territorio, mediante celebración de contratos teniendo en cuenta la normatividad que desarrollan estos temas.

Las contrataciones realizadas permitieron a las Entidades, satisfacer las necesidades establecidas en cada una de ellas, contribuyendo de esta forma a su normal funcionamiento.

Del análisis de los mismos se desprende que la modalidad de selección a emplear en el presente contrato es comúnmente usada para la contratación de prestación de servicios, y que el valor a pagar es concordante y se encuentra dentro del rango de los contratos analizados en la muestra.

Por otro lado, para efecto del estudio de la demanda, se revisó los procesos de contratación similares llevados a cabo por la Contraloría General del Departamento Archipiélago en años anteriores al presente proceso:

PROCESO NO.	MODALIDAD DE CONTRATACION	ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO	PLAZO	VALOR
CD-017-2023	CONTRATACIÓN DIRECTA (LEY 1150 DE 2007)	CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO EN LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES GRUPALES DEL PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACIÓN 2023.	9 MESES Y 10 DÍAS	$350.000.000

Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE piso 3 - San Andrés Isla
Tel.: 51 25190 - 51 20189 - Fax: 51 22465
Página Web: www.contraloriasai.gov.co
Correo Electrónico: contraloria@contraloriasai.gov.co

SC-CER154694

CD-025-2023	CONTRATACIÓN DIRECTA (LEY 1150 DE 2007)	CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA CAPACITACIÓN DE GRUPOS COMUNITARIOS DE INTERÉS EN ASUNTOS DE CONTROL FISCAL, CONTROL SOCIAL Y CONTROL FISCAL AMBIENTAL EN EL MARCO DEL PLAN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	8 MESES	$390.000.000
CD-025-2022	CONTRATACIÓN DIRECTA (LEY 1150 DE 2007)	SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA - CONTRALORÍA GENERAL	LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA CAPACITACIÓN EN CONTROL FISCAL, CONTROL FISCAL AMBIENTAL Y CONTROL SOCIAL DIRIGIDA A MIEMBROS DE LAS DE LAS JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL, VEEDORES CIUDADANOS, GRUPOS DE VALOR DE LA CGD, JÓVENES Y CIUDADANÍA EN GENERAL, EN EL MARCO DEL PLAN DE PARTICIPACION CIUDADANA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.	4 MESES	$316.400.000

Las contrataciones realizadas permitieron a la Entidad, satisfacer las necesidades establecidas en cada una de ellas, contribuyendo de esta forma a su normal funcionamiento.

Perspectiva Financiera.

La Contraloría General del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, para determinar el valor estimado del contrato de acuerdo con las necesidades establecidas en el estudio previo, ha tomado como base y referencia el alcance del objeto contractual a desarrollarse, el plazo de ejecución, los estudios, idoneidad, la experiencia con los que debe contar la persona jurídica que va a prestar los servicios de acuerdo con las actividades a desarrollar, así como las actividades que se contratan.

Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE piso 3 - San Andrés Isla
Tel.: 51 25190 - 51 20189 - Fax: 51 22465
Página Web: www.contraloriasai.gov.co
Correo Electrónico: contraloria@contraloriasai.gov.co

SC-CER154694

Teniendo en cuenta lo anterior, la entidad ha estimado que el valor del contrato para los efectos del servicio requerido asciende a la suma de **CUATROCIENTOS DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTISIETE MIL PESOS ($402.527.000) M/CTE.,** de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **N° 000038 del 16 de abril del 2024**

Análisis del Riesgo

Se identificaron y analizaron los principales riesgos que pueden llegar a afectar la ejecución satisfactoria del objeto en todas sus actividades y el equilibrio económico del contrato a celebrarse, así como la forma de mitigar los riesgos, información que se encuentra consignada en el numeral 12 análisis de riesgo del presente estudio previo.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, CON SUS ESPECIFICACIONES. IDENTIFICACIÓN DE LAS ACTIVIDADES, LOS CÓDIGOS U.N., LOS PRODUCTOS, LOS PLAZOS.

3.1 OBJETO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTION PARA LA CAPACITACIÓN DE GRUPOS COMUNITARIOS DE INTERÉS EN ASUNTOS DE CONTROL FISCAL, CONTROL SOCIAL Y CONTROL FISCAL AMBIENTAL EN EL MARCO DEL PLAN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.

3.2 IDENTIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC

Según el clasificador de bienes y servicios de las naciones unidas, el objeto del proceso de contratación se enmarca dentro del siguiente código:

GRUPO	CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
[F] Servicios	86132001 Servicio de entrenamiento (coaching) ejecutivo	86000000 Servicios Educativos y de Formación	86130000 Servicios educativos especializados	86132000 Servicios de educación y capacitación en administración	86132001 Servicio de entrenamiento (coaching) ejecutivo

3.3 OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS O ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR

Especificaciones Técnicas: EL CONTRATISTA se obliga a la realización de **ONCE (11) CAPACITACIONES** en las temáticas de control fiscal y control social en español con explicaciones en inglés creole; y en el tema ambiental en español. Se Realizarán en las islas de San Andrés y Providencia, cada una con las siguientes especificaciones técnicas:

1. **CAPACITACIÓN EN CONTROL FISCAL Y CONTROL SOCIAL A JÓVENES, MIEMBROS DE LAS JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL, VEEDORES CIUDADANOS, GRUPOS DE VALOR DE LA CGD Y CIUDADANÍA EN GENERAL, EN ESPAÑOL Y/O EN INGLES CREOLE.**

- **Cantidad de seminarios:** se realizarán cinco (5) en San Andrés Islas, uno (1) en Providencia, y uno (1) en Santa Catalina, para un total de siete (7) seminarios.
- **Grupos de valor Beneficiados:**

Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE piso 3 - San Andrés Isla
Tel.: 51 25190 - 51 20189 - Fax: 51 22465
Página Web: www.contraloriasai.gov.co
Correo Electrónico: contraloria@contraloriasai.gov.co

SC-CER154694

- ✓ San Andrés Isla: Jóvenes, miembros de las Juntas de Acción Comunal, Veedurías Ciudadanas, grupo de interés CGD y ciudadanía en general de los sectores de Linval Sally Taylor, Los Corales, Perry Hill, San Luis y Brooks Hill.
- ✓ Providencia Isla: Jóvenes, miembros de las Juntas de Acción Comunal, Veedurías Ciudadanas, grupo de interés CGD y ciudadanía en general del sector de Free Town.
- ✓ Santa Catalina: Jóvenes, miembros de las Juntas de Acción Comunal, Veedurías Ciudadanas, grupo de interés CGD y ciudadanía en general de la isla de Santa Catalina.

- **Intensidad horaria por jornada:** **21** horas
- **Lugar:** San Andrés isla, Providencia y Santa Catalina islas
- **Fechas:** Serán acordados con el supervisor.
- **Horarios:** Para definir con el supervisor.
- **Metodología:** El capacitador expondrá los contenidos temáticos que se relacionan a continuación en forma magistral para fortalecer los conocimientos de los grupos de valor, Jóvenes, miembros de las Juntas de Acción Comunal, Veedurías Ciudadanas, grupo de interés CGD y ciudadanía en general.

Se dictará en español, y/o en inglés creole cuando los grupos sean comunidades raizales. Se podrán realizar actividades grupales para el afianzamiento de los conocimientos impartidos.

TEMARIO

1. **EL CONTROL FISCAL**. Que es, Alcances, Herramientas, Fundamentos y áreas del Control Fiscal.
2. **NOVEDADES EN EL MARCO JURÍDICO DEL CONTROL FISCAL CON LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA**. Decreto 403 de 2020 por la cual se dictan normas para la correcta implementación del acto legislativo 04 de 2019, y el fortalecimiento del control fiscal. **Artículo 60º "Articulación con el Control Social"**
3. **EL CONTROL FISCAL PARTICIPATIVO.** Sistema del Control Fiscal Participativo.
4. **ESTRATEGIAS EN EL CONTROL FISCAL PARTICIPATIVO**. Información, Formación, Deliberación Pública, Organización, Articulación con Organizaciones de la Sociedad Civil, Atención de Derechos de Petición, Estrategia de Participación por medios electrónicos.
5. **RECIENTES MEDIOS PARA FACILITAR LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL CONTROL FISCAL.** Auditoria Articulada.
6. **EL CONTROL SOCIAL A LA GESTIÓN PÚBLICA,** Objeto y Alcance, Marco Normativo, Actores del Control Social, Características, pasos, Organización. Constitución Política de Colombia Artículos 2º. 3º. 103º. y 270º Ley 1755 de 2015, Ley 1757 de 2015, del control social a lo público artículos 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70.
7. **PRINCIPIOS DE LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS** Ley 850 de 2003. Ley Estatutaria de Participación ciudadana 1757 de 2015 artículos 67, 68, Organización, funciones, Procedimientos de trabajo, Deberes especiales y Prohibiciones de las Veedurías, Redes de Veeduría Ciudadana, Decreto Ley 2150 de 2005.

Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE piso 3 - San Andrés Isla
Tel.: 51 25190 - 51 20189 - Fax: 51 22465
Página Web: www.contraloriasai.gov.co
Correo Electrónico: contraloria@contraloriasai.gov.co

icontec ISO 9001 SC-CER154694
CERTIFIED IQNet MANAGEMENT SYSTEM

8. **MECANISMOS PARA EJERCER EL CONTROL SOCIAL.** Derecho de Petición, Audiencias Públicas, Acción de Tutela, Acción Popular, Acción de Cumplimiento. Ley 1757 de 2015.

2. **CAPACITACIÓN EN CONTROL FISCAL AMBIENTAL** a Jóvenes, miembros Juntas de Acción Comunal, Veedurías Ciudadanas, grupo de interés CGD y ciudadanía en general.

- **Cantidad de seminarios Cuatro (4):** Se realizarán **tres (3**) **seminarios** en San Andrés isla, y **uno (1)** en Providencia.
- **Grupos de valor Beneficiados:**
 - ✓ San Andrés Isla, se realizará **tres (3) seminarios** de capacitaciones en el tema ambiental a los siguientes grupos de valor: Jóvenes, juntas de acción comunal, veedurías ciudadanas, grupos de interés CGD, ciudadanía en general, de los sectores de: **Primero** Lox Bight segunda etapa; **Segundo** en Missión Hill barrio Orange Hill; **tercero** Court House.
 - ✓ Providencia isla, se realizará **un (1)** seminario de capacitación con los jóvenes, juntas de acción comunal, veedurías ciudadanas, grupos de interés CGD, y ciudadanía en general en el sector de Bottom House.
- **Intensidad horaria por jornada:** **15** horas
- **Lugar:** San Andrés Isla, y Providencia y Santa Catalina islas.
- **Fechas:** Serán acordados con el supervisor.
- **Horarios:** para definir con el supervisor.
- **Metodología:** El capacitador expondrá los contenidos temáticos que se relacionan a continuación en formas magistral para fortalecer los conocimientos de los grupos de valor como Jóvenes, miembros de las Juntas de Acción Comunal, Veedurías Ciudadanas, grupo de interés CGD y ciudadanía en general en el marco del control fiscal y control social. Las capacitaciones se realizarán en español. Se podrán realizar actividades grupales para el afianzamiento de los conocimientos impartidos. Igualmente se podrán incluir visitas a sitios ecológicos, ambientales como el relleno sanitario, plantas desalinizadoras y otros lugares y empresas, con el fin de conocer sobre su funcionamiento.

TEMARIO

1. **Recurso hídrico – agua potable.** LEY 142 de 1994, Art 5. Régimen de los servicios públicos domiciliarios. DECRETO 1575, 2 0 0 7. Sistema para la Protección y Control de la Calidad del Agua para Consumo Humano. RESOLUCIÓN 2115 de, 2007. Características, instrumentos básicos y frecuencias del sistema de control y vigilancia para la calidad del agua para consumo humano. Análisis de Cobertura, calidad y continuidad del agua potable. Tratamientos y operación del sistema.
2. **SISTEMAS DE MANEJO Y TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL**. Decreto 3930 de 2010. Usos del agua y residuos líquidos. Capítulo VI, de los vertimientos. Resolución 0631 de 2015. Parámetros y los valores límites máximos permisibles en los vertimientos puntuales a cuerpos de agua superficiales y a los sistemas de alcantarillado público. Análisis de Cobertura, puntos de vertimientos, tratamientos, disposición final de los vertimientos.

Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE piso 3 - San Andrés Isla
Tel.: 51 25190 - 51 20189 - Fax: 51 22465
Página Web: www.contraloriasai.gov.co
Correo Electrónico: contraloria@contraloriasai.gov.co

icontec ISO 9001 SC-CER154694
CERTIFIED IQNet MANAGEMENT SYSTEM

3. **RESIDUOS SÓLIDOS. DECRETO 838 DE 2005**. Disposición final de residuos sólidos. RESOLUCIÓN 754 DE 2014. Metodología para la formulación, implementación, evaluación, seguimiento, control y actualización de los Planes de Gestión Integral de Residuos Sólidos, en adelante PGIRS. Estado de los Planes Integrales de Residuos Sólidos (PGIRS) coberturas, actividades de separación y aprovechamiento de residuos, disposición final entre otros aspectos técnicos. Manejo de residuos especiales, peligrosos y hospitalarios y sus efectos.
4. **GESTIÓN DEL RIESGO. LEY 1523 DE 2012.** Política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres. Estado de los planes de contingencias y emergencias.
5. **DIRECTRICES PARA LA GESTIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO, ley 1931 de 2018.** Implicaciones del cambio climático en islas oceánicas. Mitigación de la afectación por cambio climático en relación con erosión costera y su afectación a la infraestructura carreteable y playas.
6. **EDUCACIÓN AMBIENTAL Y PARTICIPACIÓN.** La importancia de la Participación Ciudadana a través de la Educación ambiental.
7. **MANEJO DE HUMEDALES Y ACUÍFEROS.**

NOTA: La Contraloría podrá realizar modificaciones a los lugares y grupos destinatarios de los talleres y a los contenidos temáticos si lo considere necesario. Tales cambios se le informarán al contratista con la anticipación razonable para efectos de logística y ajustes a los contenidos.

Obligaciones Específicas: El CONTRATISTA se obliga a realizar lo siguiente:

1. EL CONTRATISTA se obliga a la realización de **ONCE (11) SEMINARIOS** En control fiscal y control social en español con explicaciones en inglés creole. En las temáticas ambiental en el idioma español. Se Realizarán en San Andrés y en Providencia y Santa Catalina, de acuerdo a la programación; de manera presencial.
2. Realizar en conjunto con el Supervisor del Contrato posterior a la firma del acta de inicio, cronograma fijando las fechas, lugares y especificaciones para el desarrollo de todos y cada una de las actividades a desarrollar.
3. El contratista deberá contar con el personal idóneamente capacitado para desarrollar las actividades contratadas.
4. Todas las jornadas de capacitación estarán constituidas por los contenidos temáticos definidos en la propuesta, con la intensidad horaria definida y aprobada por el supervisor del contrato.
5. El contratista deberá suministrar los escenarios y espacios físicos para el desarrollo de las actividades debidamente dotados.
6. El contratista deberá suministrar y garantizar la logística correspondiente durante el desarrollo de cada una de las actividades.
7. El contratista deberá entregar registros fotográficos de las actividades realizadas, lista de asistencia con cada informe al supervisor del contrato.
8. Diseñar y entregar el Material Digital de apoyo, Fuentes de Consulta, Resultados de la Actividad Final, Informe Ejecutivo Final sobre la percepción, el resultado, sugerencias y hallazgos de la actividad.

Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE piso 3 - San Andrés Isla
Tel.: 51 25190 - 51 20189 - Fax: 51 22465
Página Web: www.contraloriasai.gov.co
Correo Electrónico: contraloria@contraloriasai.gov.co

icontec ISO 9001 SC-CER154694
CERTIFIED IQNet MANAGEMENT SYSTEM

Obligaciones Generales: Cumplir con el objeto contractual y las actividades que dé él se derivan, entre ellas:

1. Cumplir con el objeto contractual teniendo en cuenta las pautas que en materia de identidad e imagen institucional ha definido la entidad, con el fin de incorporarlas en los resultados de las actividades objeto del contrato.
2. Conocer el marco legal e institucional de la Contraloría General del Departamento Archipiélago.
3. Cumplir con el objeto contractual.
4. El contratista deberá ejercer criterio profesional en forma independiente, evitando que en su juicio influyan elementos distintos de los puramente administrativos.
5. Suscribir Acta de inicio.
6. El contratista deberá mantener informado al supervisor del Contrato sobre el desarrollo de las actividades puestas bajo su responsabilidad.
7. Responder por la administración y entrega de los documentos producidos en cumplimiento de las obligaciones contractuales.
8. Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que conozca durante la ejecución del contrato, aun después de su terminación y cualquiera sea la causa de este. En consecuencia, la información que conozca con ocasión de la ejecución del contrato, no podrá divulgarla ni usarla en su propio beneficio o en el de un tercero.
9. Usar en debida forma y para los fines correspondientes, los bienes y documentos que se le entreguen para el cumplimiento de sus obligaciones.
10. El contratista deberá pagar durante la vigencia del contrato, los aportes a los sistemas de salud y pensión y, si a ello hubiera lugar, a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, obligaciones estas cuyo cumplimiento debe acreditar para la celebración del Contrato, para cada uno de los pagos que debe efectuar la Contraloría y para liquidar el contrato.
11. El contratista deberá realizar todas las recomendaciones que considere necesarias en relación con el desarrollo y ejecución del contrato.
12. El contratista deberá atender todas las recomendaciones que oportunamente indica el supervisor del contrato.
13. El contratista deberá suministrar la información que solicite el supervisor para ejercer el adecuado seguimiento del contrato.
14. De acuerdo con las disposiciones de la Ley 1562 de 2012, cumplir sus obligaciones con el sistema de riesgos laborales y salud ocupacional.
15. Prestar los servicios contratados de manera inmediata y con la disponibilidad requerida por LA CONTRALORIA.
16. Desarrollar el Contrato acorde con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.
17. El Contratista no podrá ceder el presente Contrato ni los derechos y obligaciones derivados de él, ni subcontratar total o parcialmente sin la autorización previa, expresa y escrita de LA CONTRALORA.
18. Desempeñar las demás actividades que le sean asignadas por el supervisor del contrato.
19. Ejecutar el objeto del contrato derivado de este proceso en el plazo establecido y de conformidad con las especificaciones técnicas del mismo.
20. Presentar los informes sobre las actividades desarrolladas en cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
21. Las demás contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 del 2015

Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE piso 3 - San Andrés Isla
Tel.: 51 25190 - 51 20189 - Fax: 51 22465
Página Web: www.contraloriasai.gov.co
Correo Electrónico: contraloria@contraloriasai.gov.co

icontec ISO 9001 SC-CER154694
CERTIFIED IQNet MANAGEMENT SYSTEM

3.3.1 Obligaciones de la Contraloría
1. Cancelar oportunamente el valor del contrato en la forma, plazos y condiciones que se indican en el contrato; 2. Dar respuesta oportuna a través del Supervisor a las peticiones del contratista; 3. Las inherentes a la naturaleza del proceso y las contempladas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993; 4. Elaborar y suscribir el Acta de Inicio previo cumplimiento de los requisitos de ejecución y legalización del contrato; 5. Designar el Supervisor encargado de vigilar e inspeccionar el objeto contractual dentro del término de ejecución, cronograma y demás condiciones establecidas.
4. SUPERVISIÓN
La supervisión del presente contrato será realizada por el Profesional Universitario del Grupo de Participación Ciudadana o por el funcionario que el designe el Contralor Departamental. En ejercicio de las facultades que le son atribuidas por el artículo 14 de la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, Estatuto Anticorrupción. El supervisor será el intermediario entre la CONTRALORIA GENERAL y EL CONTRATISTA y por su conducto se tramitarán todos los asuntos relativos al desarrollo del mismo.
5. LUGAR DE EJECUCIÓN Y ENTREGA SE AVANCES Y RESULTADOS
La sede del contrato es la Isla de San Andrés. Su ejecución comprende las islas de San Andrés y Providencia, de acuerdo a programación. La entrega de los avances y resultados es la Contraloría General del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina. Avenida Francisco Newball. Edifico OCCRE, Piso 1.
6. PLAZO DE EJECUCIÓN
El plazo de ejecución del contrato será de **OCHO (08) MESES** que se contarán a partir de la firma del acta de inicio, previo cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución, sin exceder el treinta (30) de diciembre de la presente vigencia fiscal.
7. FORMA DE PAGO
La Contraloría General del Departamento Archipiélago cancelará al contratista el valor del contrato así: **Un PRIMER PAGO** correspondiente al 30% del valor del contrato contra informe de avance con la ejecución de cuatro (4) seminarios de los once (11) programados, aceptado por la supervisión, con presentación de factura y constancia de pago de los aportes a la seguridad social. Un **SEGUNDO PAGO** correspondiente al 30% del valor del contrato contra informe de avance con la ejecución de ocho (8) seminarios de los once (11) programados, aceptado por la supervisión, con presentación de factura y constancia de pago de los aportes a la seguridad social. Un **TERCER PAGO** correspondiente al 40% del valor del contrato contra informe final de actividades consolidado con la ejecución del 100% del contrato recibido a satisfacción el servicio prestado expedido por el supervisor, con presentación de factura y constancia de pago de los aportes a la seguridad social.
8. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL
El valor del contrato que se pretende celebrar se podrá pagar con cargo al presupuesto de la presente vigencia, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 000038 del 16 de abril del 2024**, expedida por el Profesional Universitario con funciones de Jefe de Presupuesto.
9. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y TIPO DE CONTRATO
El artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 adicionado por el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, señala que la escogencia de la oferta más favorable para la entidad, se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de: licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, mínima cuantía y contratación directa.

Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE piso 3 - San Andrés Isla
Tel.: 51 25190 - 51 20189 - Fax: 51 22465
Página Web: www.contraloriasai.gov.co
Correo Electrónico: contraloria@contraloriasai.gov.co

SC-CER154694

En el numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, se establece que por regla general la escogencia del contratista, se efectuará a través de licitación pública, con las excepciones señaladas en los numerales 2, 3 y 4, es decir, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa.

En el literal "h" del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, se señala como causal de contratación directa:

> *h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.*

Que en el mismo sentido el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 señala:

> *" Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contrata-ción directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*
>
> *Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.*
> *La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan en-comendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos."*

En consecuencia, para la contratación de los Servicios Profesionales y de apoyo a la gestión requeridos por la Contraloría General del Departamento Archipiélago, la modalidad de selección es la Contratación Directa, de conformidad con las normas citadas previamente.

9.1 fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección

El numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, señala lo siguiente:

> *Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.*
> *En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable.*

Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE piso 3 - San Andrés Isla
Tel.: 51 25190 - 51 20189 - Fax: 51 22465
Página Web: www.contraloriasai.gov.co
Correo Electrónico: contraloria@contraloriasai.gov.co

icontec ISO 9001 SC-CER154694
CERTIFIED IQNet MANAGEMENT SYSTEM

El literal H del numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150º de 2007, establece:

> **"ARTÍCULO 2o. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN.** La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:
> *(…)*
>
> 1. **Contratación directa.** La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:
> h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales;(…)"

Por su parte, el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015 al referirse respecto del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo la Gestión que:

> *(…) Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trata. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el Ordenador del Gasto debe dejar constancia escrita.*
>
> *Los Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se deriven del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como las relacionadas con actividades operativas, logísticas o asistenciales."*

Con fundamento en lo anterior es procedente, jurídicamente, adelantar los trámites propios para contratar los servicios requeridos con la presente contratación, Así mismo, por cuanto el objeto contractual definido, corresponde a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad.

10. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACION

Para determinar el valor estimado del contrato de conformidad con las actividades encaminadas al cumplimiento del mismo, se ha tomado como base y referencia el alcance del objeto contractual a desarrollarse, el plazo de ejecución, los conocimientos requeridos, la experiencia y estudios con los que deben contar las personas o entidades que van a prestar los servicios de acuerdo con los productos que deben presentar, las actividades que se contratan, los costos de desplazamientos aéreos, los gastos de permanencia en el archipiélago, los incrementos en los valores de mercado de bienes y servicios en las dos islas y de modo especial en Providencia por su distancia y su costo de vida.

El valor estimado por parte de la entidad de acuerdo con el estudio de mercado para cada una de las actividades, el plazo, los costos específicos asociados, los impuestos y demás información necesaria,

Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE piso 3 - San Andrés Isla
Tel.: 51 25190 - 51 20189 - Fax: 51 22465
Página Web: www.contraloriasai.gov.co
Correo Electrónico: contraloria@contraloriasai.gov.co

icontec ISO 9001 SC-CER154694
CERTIFIED IQNet MANAGEMENT SYSTEM

es de **CUATROCIENTOS DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTISIETE MIL PESOS ($402.527.000) M/CTE.**

La Entidad expidió el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.000038 del 16 de abril de 2024,** a fin de amparar el compromiso que pretende suscribirse con el contrato.

11. CRITERIOS DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

El ofrecimiento más favorable para la entidad a que se refiere el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, consagró las modalidades de selección. Teniendo en cuenta la modalidad de contratación directa, se deberá tener en cuenta que la persona jurídica esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, que demuestre el nivel de idoneidad exigido en los presente estudios previos, sin que sea necesario que se haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita. Lo anterior de conformidad con lo consagrado en artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

12. ANALISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con lo previsto en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.3 y el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y con base en Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación elaborado por Colombia Compra Eficiente, la Contraloría General del Departamento Archipiélago ha identificado los principales riesgos que pueden llegar a afectar el equilibrio económico del contrato a celebrarse y presenta a continuación el análisis de riesgo y la forma de mitigarlo.

A- RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN

Riesgo previsible
Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.

Riesgo imprevisible
Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

Tipificación del riesgo
Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que, en criterio de la Contraloría General del Departamento, puedan presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

Asignación del riesgo
Es el señalamiento que hace la Contraloría General del Departamento de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada.

Riesgos previsibles
para los efectos del presente contrato, son riesgos previsibles a cargo del contratista.

Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE piso 3 - San Andrés Isla
Tel.: 51 25190 - 51 20189 - Fax: 51 22465
Página Web: www.contraloriasai.gov.co
Correo Electrónico: contraloria@contraloriasai.gov.co

SC-CER154694

B- RIESGOS ASUMIDOS POR EL CONTRATISTA.

- **RIESGOS TÉCNICOS OPERACIONALES.**

Los riesgos de la adquisición y desarrollo de las actividades, implican que se pueden presentar fallas al momento de realizar las mismas, es decir durante la ejecución del contrato, como lo son incumplimiento del cronograma de actividades a ejecutar bien sea porque no asista el personal idóneo, o que el personal no cumpla con el horario. Estos riesgos deben ser asumidos por el contratista. Y se mitigara con una correcta supervisión

- **CALIDAD E IDONEIDAD DEL SERVICIO Y DE LOS BIENES.**

Por calidad del bien o servicio se entiende el conjunto total de propiedades, ingredientes o componente que lo constituyen, determinan, distinguen o individualizan. Por idoneidad de un bien o servicio, se entienden la aptitud del mismo para satisfacer las necesidades para las cuales ha sido producido el bien o prestado el servicio. Así como las condiciones bajo las cuales se deben utilizar en orden a la normal y adecuada satisfacción de dichas necesidades. El oferente a quien se le haya adjudicado el contrato, es responsable de la calidad e idoneidad de los bienes y servicios ofertados y adjudicados. Este riesgo lo asume el contratista y la forma de mitigarlo es a través de una correcta supervisión.

- **RIESGOS FINANCIEROS**

El proponente deberá al momento de presentar su propuesta económica inicial, tener en cuenta que por el precio propuesto deberá entregar los bienes y servicios objeto del contrato. Por ello debe considerar y asumir los efectos favorables y desfavorables derivados de las variaciones en los precios del mercado, las fluctuaciones de la tasa de cambio, entre otros. Este riesgo se mitiga realizando un correcto estudio de las especificaciones técnicas

C- RIESGOS ASUMIDOAS POR LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO.

- **RIESGO POLÍTICO**

El riesgo político relacionado con los conflictos internos, conflictos de Colombia con otros Estados y situaciones de orden público que afecten la ejecución del contrato resultante del presente proceso de contratación, serán asumidos en su totalidad por la Contraloría General del Departamento.

Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE piso 3 - San Andrés Isla
Tel.: 51 25190 - 51 20189 - Fax: 51 22465
Página Web: www.contraloriasai.gov.co
Correo Electrónico: contraloria@contraloriasai.gov.co

SC-CER154694

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
2	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento del contrato por circunstancias atribuibles exclusivamente al contratista	No se satisface la necesidad requerida por la entidad Declaratoria de caducidad del contrato y/o imposición de multa y/o liquidación unilateral del contrato	3	2	5	Riesgo medio	Contratista	El contratista, deberá considerar el riesgo de los tramites y tiempo necesario para la ejecución del contrato Adecuada supervisión contractual	1	1	2	Riesgo Bajo	Si	Supervisor del contrato	Desde la suscripción del acta de inicio	Hasta la terminación de la ejecución del contrato	Supervisión a la ejecución del contrato Presentación oportuna de informe de actividades realizadas	Permanente
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	La prestación del servicio no cumple con las condiciones de calidad solicitadas	No se satisface la necesidad requerida por la entidad. Incumplimiento del contrato, retraso en la ejecución de las actividades	1	2	3	Riesgo Bajo	Contratista	Exigir y velar constantemente por el debido cumplimiento de las funciones encomendadas Adecuada supervisión contractual.	1	2	3	Riesgo Bajo	Si	Supervisor del Contrato	Desde la suscripción del acta de inicio	Hasta la terminación de la ejecución del contrato	Supervisión a la ejecución del contrato Presentación oportuna de informe de actividades realizadas	Permanente

Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE piso 3 - San Andrés Isla
Tel.: 51 25190 - 51 20189 - Fax: 51 22465
Página Web: www.contraloriasai.gov.co
Correo Electrónico: contraloria@contraloriasai.gov.co

icontec ISO 9001 SC-CER154694
CERTIFIED IQNet MANAGEMENT SYSTEM

13. ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTIAS
No hay exposición a detrimentos económicos para la Contraloría. Los eventuales riesgos se mitigan y extinguen con acciones de supervisión, apremio y sanciones que de tener carácter patrimonial se deducen del valor a pagar. Con tales consideraciones e invocando el principio de economía consagrado en la ley 80 de 1993 no se exige póliza. El reglamento (D.1082/15, art. 2.2.1.2.1.4.5) autoriza la exoneración de la garantía en contratos de adjudicación directa. El CONTRATISTA no queda exento de sus responsabilidades legales en relación con el cumplimiento de sus obligaciones. EL CONTRATISTA declara que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Ley o en la reglamentación, ni en conflicto de interés. Adicionalmente deberá especificarse que el contrato no genera relación alguna, ni da derecho al cobro de prestaciones sociales propias de un contrato de trabajo. Por lo tanto, no habrá relación laboral entre LA CONTRALORIA y EL CONTRATISTA, toda vez que no existe subordinación ni dependencia. En el evento que EL CONTRATISTA incurra en mora o incumplimiento de alguna de sus obligaciones, la Entidad podrá imponer multas diarias y sucesivas de acuerdo con la gravedad del incumplimiento, que en todo caso no pueden superar el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, sin perjuicio de la sanción penal pecuniaria y demás sanciones de la Ley. Por medio del acto administrativo en el cual LA CONTRALORIA impone multas, debe ordenar el pago al contratista. Por medio del acto administrativo en el cual la Entidad declare el incumplimiento, puede hacer efectiva la cláusula penal, y ordenar su pago al contratista.
14. VEEDURIAS CIUDADANAS
En cumplimiento del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, se convoca a las Veedurías Ciudadanas, establecidas de conformidad con la ley, a realizar el control social al presente proceso de contratación, en concordancia con las funciones que les corresponden a las Veedurías Ciudadanas establecidas en el artículo 15 de la Ley 850 de 2003. El presente estudio se elaboró de conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, modificado por el Art. del Decreto 1860 de 2021.
15. INDICACION DE LA CONTRATACION DESDE EL PUNTO DE VISTA DE LOS ACUERDOS INTERNACIONALES
De conformidad con el documento de ***"MANUAL EXPLICATIVO DE LOS CAPITULOS DE CONTRATACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS COMERCIALES NEGOCIADOS POR COLOMBIA PARA ENTIDADES CONTRATANTES",*** publicado en el Portal Único de Contratación, la presente contratación se encuentra exenta del cumplimiento de las obligaciones de los Tratados Internacionales, teniendo en cuenta lo señalado en el Manual Explicativo de los Capítulos de Contratación Pública de los Acuerdos Comerciales negociados por Colombia para Entidades Contratantes, así: *"Todos los contratos realizados mediante la modalidad de contratación directa estipulados en la Ley 1150 de 2007 no les aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales, y por lo tanto no se requiere establecer si están o no cubiertos por dichos acuerdos."*

Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE piso 3 - San Andrés Isla
Tel.: 51 25190 - 51 20189 - Fax: 51 22465
Página Web: www.contraloriasai.gov.co
Correo Electrónico: contraloria@contraloriasai.gov.co

SC-CER154694

16. VERIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR EN EL PLAN DE ADQUISICIONES DE2024 DE LA CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO		
El Técnico Operativo con funciones de almacén verificó que el contrato a celebrar está previsto dentro del Plan Anual de Adquisiciones del 2024 de la Contraloría General del Departamento Archipiélago. Igualmente se verificó que el objeto de la presente contratación no se encuentra contratado en ningún otro contrato vigente en la entidad		
Elaboró	**Revisó**	**Aprobó**
Firma: *ORIGINAL FIRMADO*	Firma: *ORIGINAL FIRMADO*	Firma: *ORIGINAL FIRMADO*
ANA PATRICIA TAYLOR Profesional Universitario del Grupo de Participación Ciudadana	**JUSTINIANO BROWN BRYAN** Contralor Auxiliar del Departamento	**STARLIN GRENARD BENT** Contralor General del Departamento

Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE piso 3 - San Andrés Isla
Tel.: 51 25190 - 51 20189 - Fax: 51 22465
Página Web: www.contraloriasai.gov.co
Correo Electrónico: contraloria@contraloriasai.gov.co

SC-CER154694